



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

BASES

PROCESO INTERNO N°01-2026/DRE

PIURA





DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA
ASCENSO, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA, AÑO 2026.**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Promover mediante concurso de méritos a los servidores administrativos de la Dirección Regional de Educación Piura en los cargos vacantes de la estructura orgánica de la sede administrativa, de acuerdo a sus especialidades y experiencia que coadyuve a garantizar un servicio administrativo eficiente y oportuno.

II. FINALIDAD.-

Establecer normas y procedimientos para cubrir mediante concurso de méritos, las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal CAP del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de la Dirección Regional de Educación Piura.

III. ÁMBITO.

3.1.- Sede de la Dirección Regional de Educación Piura.

IV. BASE LEGAL.-

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 4.3 D.S. N.º 006-2026-JUS
- 4.4 Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- 4.5 RSG.530-2005-ED
- 4.6 Decreto Legislativo N.º 276
- 4.7 Ley N.º 27557
- 4.8 Resolución de Secretaría General N.º 289-2025-MINEDU

V. ALCANCES.-

Servidores Administrativos Nombrados comprendidos en el Régimen Laboral D.L. 276.

Podrán participar en este concurso de ascenso para cubrir plazas vacantes, aquellos servidores que reúnen los requisitos establecidos en la presente base.

El concurso de ascenso para cubrir las plazas vacantes estará a cargo de la comisión, conformada mediante RDR N° 009151-2026, de fecha 22.07.26, cuyos miembros fueron designados por la Dirección Regional de Educación Piura conformada de la siguiente manera:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MIEMBROS DEL COMITÉ

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mg. Dante Benites Chapilliquén	02862836	Director de la Oficina de Administración – DREP Piura. (presidente)
Econ. Eduardo Merino Chunga	02840304	Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DREP Piura.
Abog. Naike Ornella Vela Sagastegui	47816570	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
Lic. Maritza Elena Talledo Requena	02620863	Representante Titular del Sindicato de Trabajadores de la DREP Piura - SITDREP

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- Verificar los requisitos del postulante y publicar la lista de los declarados aptos para concursar.
- Aplicar y calificar la prueba de conocimientos y aptitud y publicar sus resultados.
- Aplicar los instrumentos de evaluación.
- Elaborar las actas en cada etapa del concurso, y emitir los informes pertinentes.
- Publicar el cuadro de Méritos del concurso dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación.
- Adjudicación de plazas o declarar desierta la plaza vacante.
- Atender y resolver los reclamos de los postulantes dentro de las 48 horas de interpuesto.

En cada etapa elaborar y presentar el informe final del concurso debidamente documentado al titular de la entidad hasta el tercer día después de haberse publicado el Cuadro de Méritos.

La Comisión de Evaluación una vez concluido el proceso evaluativo, alcanzará a la Dirección Regional de Educación un informe final, incluyendo los cuadros de méritos que contienen los puntajes parciales y finales de cada uno de los evaluados de acuerdo a su grupo ocupacional. Dicho informe será alcanzado al tercer día de concluido el concurso de Ascenso.

La Dirección Regional de Educación de Piura, remitirá a la Alta Dirección del Ministerio de Educación un informe consolidado final.

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión los postulantes y/o personas que tuvieran relación de parentesco entre sí, con los concursantes, hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

PLAZAS VACANTES: (Anexo N° 02)

Se cuenta con 15 plazas detalladas por nivel y cargo que serán sometidas a concurso de ascenso interno, de acuerdo al cuadro de Personal-CAP-Provisional y PAP. **Debiendo presentarse a dicho concurso el personal nombrado a la plaza establecida.** La condición laboral de las plazas convocadas de las presente bases están establecidas de acuerdo al Decreto Legislativo N°276 RSG N° 530-2005-ED.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

VII. DISPOSICIONES GENERALES.-

7.1 Están comprendidos en las disposiciones de la presente Directiva los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentran laborando en condición de nombrados en plaza orgánica presupuestada de los órganos administrativos de la SEDE de la Dirección Regional de Educación Piura.

7.2 No es alcance las normas administrativas de la presentes bases a los funcionarios y/o directivos que se encuentran desempeñando cargos de confianza, así como los Directores de Sistema Administrativo con Categoría Remunerativa F-1 Y F-2, pues están comprendidos en la escala 01 del DS. N° 051-91-PCM.

7.3 No podrán participar del proceso para Ascensos los miembros de las comisiones de Evaluación del concurso para Ascenso.

7.4 El proceso de concurso se realizará en dos etapas. Previamente la SEDE-DREP deberá certificar la condición de nombrado de los servidores que serán evaluados.

7.5 Los cargos de carrera son los que comprenden a las Grupos Ocupacionales, Profesional, Técnico y Auxiliar, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal basado en el Clasificador de Cargos.

7.6 Los servidores administrativos deben actualizar en la SEDE-DREP su legajo personal, adjuntando, además, documentos referidos a otros estudios y cursos de capacitación.

7.7 No procede la adjudicación de cargos en plazas inorgánicas no previstas en el CAP debidamente presupuestadas.

7.8 La Unidad de Recursos Humanos de la SEDE-DREP, verificará a través de sus órganos competentes, la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para ascenso. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada, se anulará su ascenso y se dispondrán las sanciones administrativas y/o penales a que tuviera lugar.

VIII. DEL PROCESO DEL CONCURSO.-

8.1.- El proceso del concurso se realizará de la siguiente manera: **(Anexo 01)**

- 
- 
- 
- a) Convocatoria
 - b) Publicación y difusión de las plazas vacantes
 - c) Inscripción de postulantes.
 - d) Calificación de expedientes.
 - e) Publicación de relación de postulantes aptos
 - f) Presentación de reclamos y atención de los mismos
 - g) Evaluación Prueba de conocimientos y aptitudes
 - h) Publicación del Cuadro de Méritos
 - i) Presentación de reclamos
 - j) Atención de los mismos
 - k) Adjudicación de plazas.
 - l) Expedición de Resolución

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

IX.- DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

9.1.- El concurso para cubrir plazas vacantes orgánicas se desarrollará en dos etapas:

La primera etapa será en el ámbito de la entidad

En la SEDE de la Dirección Regional de Educación postulará el personal nombrado.

La Segunda Etapa.

Podrán participar a las plazas orgánicas vacantes declaradas después de culminada la primera etapa, el personal que ha postulado o no en la primera etapa.

9.2.- El Área de Escalafón, proporcionará a la comisión de evaluación la información Escalafonario y pondrá a su disposición el legajo personal del servidor.

9.3.- Los servidores, que no cuenten con información actualizada, serán evaluados con los datos registrados en la ficha Escalonaria y documentación que obra en el Legajo Personal.

X.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

10.1.- Son requisitos generales para postular: **(Anexo 04)**

- a) Estar en servicio activo en la carrera publica administrativa
- b) No tener impedimenta judicial por delito doloso
- c) No tener impedimento administrativo por estar cumpliendo sanción disciplinaria.
- d) Reunir los requisitos específicos para el cargo
- e) Declaración Jurada simple manifestando:
 - Que, postula a un solo cargo.
 - No registrar antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa.
 - No tener vínculo de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - La veracidad de la información y de la documentación que adjunta

10.2.- Son Requisitos Básicos para el ascenso. **(Anexo 04)**

- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación enviada por mesa virtual
- <https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/educacion>
- Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral 276
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos dos años
- Contar con buena salud física y mental.
- Acreditar capitación requerida.

XI.- DE LA CONVOCATORIA

11.1. En cada una de las etapas, la convocatoria del concurso comprende:

- a) Cronograma del proceso de concurso.
- b) Publicación de la relación de plazas vacantes.

11.2. Para la primera y la segunda etapa, la difusión se realizará en los paneles informativos y portal de la Dirección Regional de Educación Piura.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

XII.- DE LA COMISION DE EVALUACION DEL CONCURSO

- 12.1 En la Dirección Regional de Educación, se constituirá una Comisión de Evaluación para el proceso de Ascenso del Personal Administrativo.
- 12.2 La Comisión será designada por Resolución del titular de la Dirección Regional de Educación de Piura. En la Dirección Regional de Educación.

El Director Regional o su representante, quien la preside.

El Jefe de la Unidad o Área de Personal, quien actuará como Secretario Técnico. El

Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Un representante titular o suplente del Sindicato de los trabajadores administrativos legalmente reconocidos.

XIII.- DE LA COMISION DE EVALUACION DEL CONCURSO

- 13.1 La evaluación del personal estará orientada a calificar los siguientes factores: **(Anexos 05-06-07)**,

EVALUACIONES	PESO O %	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular (legajo personal)	35 %		35
Prueba de Conocimientos y aptitudes	35 %		35
Entrevista personal	15 %		15
Desempeño Laboral	15 %		15
Puntaje Total	100 %	60	100

El puntaje señalado de los factores señalados será de 100 puntos

- 13.2.- La Prueba de conocimientos y aptitudes será tomado en el local designado por la Comisión evaluadora de forma presencial.
- 13.3.- La entrevista personal, se desarrollará en el local designado por la Comisión evaluadora.
- 13.4.- La evaluación tendrá una ponderación máxima de **cien (100) puntos**, siendo el puntaje aprobatorio necesario para ascender (60) puntos.
- 13.5.- El personal que no se presente a algunas de las etapas de la evaluación será descalificado automáticamente.

XIV.- DE LA EVALUACION CURRICULAR

- 14.1.- Este aspecto califica en nivel de formación general alcanzado por el personal administrativo de la SEDE-DREP, la capacitación obtenida durante los últimos cinco años, el tiempo de servicio en la Administración Pública, así como los méritos y deméritos de los últimos cinco años, información que se encuentra en el legajo personal de cada servidor. Este aspecto considera los siguientes componentes.

a) Nivel educativo

Está dirigido a considerar los siguientes niveles y grados de las etapas del Sistema Educativo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

conforme lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se acredita mediante la certificación de los estudios realizados, incluyendo títulos y grados académicos obtenidos.

b) Capacitación

Se acredita mediante diplomas, certificados o constancias de las últimas cinco (05) años a la fecha del concurso. Se incluye en este factor las horas de participación como expositor en caso de las Profesionales y Técnicas. Para tal efecto se tomará en cuenta la acreditación que obre en el legajo personal correspondiente.

c) Tiempo de servicio

Este componente califica los años, meses y días de servicio oficiales que prestan los servidores administrativos en condición de nombrados con sujeción al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

d) Méritos y Deméritos. Estos factores se aplicarán de la siguiente forma:

MÉRITOS. - Califica el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en práctica sus aptitudes y actitudes en el desempeño de las funciones asignadas.

El reconocimiento es a través de documentos de felicitación (resolución u oficio) obtenido durante los cinco (05) últimos años. La calificación máxima del factor es de cinco (05) puntos para los tres grupos ocupacionales; cada reconocimiento se calificará con (01) punto.

DEMÉRITO. - Considera puntos en contra para aquellos servidores que durante los últimos cinco (05) años registran sanción administrativa disciplinaria se restará un (01) punto por cada sanción administrativa.

14.2.- La puntuación máxima de la Evaluación Curricular será de 35 puntos desagregados de la forma siguiente:

GRUPO DIRECTIVO - DISCIPLINARIO (Anexo 05)

a) Formación Educativa

REQUISITOS	PUNTAJE
Grado de Doctor o Maestría	10 puntos
Título Profesional de Nivel Universitario o Segunda Especialización. - Colegiatura y constancia de habilitación del colegio, de requerirse para el desempeño del cargo	08 puntos
Grado Académico de Bachiller Universitario	06 puntos
Título de instituto Superior Tecnológico (seis Semestres Académicos o más)	05 puntos

En este factor el puntaje máximo será de (18 puntos)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) Capacitación

CAPACITACION	PUNTAJE
Hasta (10) horas lectivas recibidas y/o ofrecidas como expositor	01 punto
Por más de 10 horas lectivas recibidas y/o ofrecidas como expositor	02 puntos

El certificado y/o diploma que no especifique las horas, se considerara 4 horas lectivas.

En ese factor el puntaje máximo será de (07) puntos.

c) Tiempo de Servicio

Hasta 10 años	02 puntos
Más de 10 y hasta 20 años	05 puntos
Más de 20 años	10 puntos

El puntaje máximo es (10) puntos





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GRUPO TECNICO (Anexo 06)

a) Formación Educativa

REQUISITOS	PUNTAJE
Estudios Superiores concluidos	10 puntos
Estudios Superiores No concluidos	08 puntos
Secundaria Completa	05 puntos

En este factor el puntaje máximo de (15) puntos

b) Capacitación

- ▶ A razón de (01) punto por cada seis horas lectivas u ofrecidas
- ▶ Si el certificado y/o diploma no especifica el número de horas, se considerara 4 horas
- ▶ Se calificara las Capacitaciones de los últimos 5 años en el área.

En este factor el puntaje máximo será de (07) puntos

c) Tiempo de servicios

Hasta 10 años	02 puntos
Más de 10 años y hasta 20 años	05 puntos
Más de 20 años	10 puntos

El puntaje máximo es (10) puntos

GRUPO AUXILIAR (Anexo 07)

a) Formación Educativa

REQUISITOS	PUNTAJE
Secundaria Completa	10 puntos

b) Capacitación

A razón de (01) punto par cada tres horas lectivas recibidas hasta un máximo de (07) puntos.

En este factor el puntaje máximo será (07) puntos

c) Tiempo de Servicios

Hasta 10 años	02 puntos
Más de 10 hasta 20 años	05 puntos
Más de 20 años	10 puntos

El puntaje máximo es (10) puntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

XV. DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

15.1.- La prueba de conocimientos y aptitudes tiene una valoración.

15.2.- Se aplicará una prueba única, conformada por los ítems de selección múltiple que tiene a medir el grado de seguridad en las respuestas, la agilidad mental e inteligencia requerida para el desempeño laboral.

15.3.- Los ítems estarán referidos al conocimiento de las funciones inherentes al cargo y de aspectos genéricos como:

- La Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley de la Reforma Magisterial 29944
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado.
- Decreto Legislativo N° 1436 y el Decreto Legislativo N° 1440
- Ley N° 32513, Ley de Presupuestado para el Sector Público 2026.
- Manual de Operaciones de la DRE Piura
- Cultura General

15.4.- La prueba será escrita y su elaboración estará a cargo de profesionales especializados designados por el titular de la entidad, quienes guardaran la reserva correspondiente.

15.5.- La prueba de conocimientos estará compuesta por 10 preguntas de dos (02) puntos cada una y una duración de 45 minutos.

15.6.- La Dirección Regional de Educación, elaborará la Hoja de Especificaciones, de acuerdo a los aspectos, criterios. Ítems y puntajes respectivos.

- La prueba de conocimientos tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

XVI.- DEL DESEMPEÑO LABORAL (Anexo 03)

15.1.- Este aspecto evaluará el comportamiento, rendimiento y productividad del trabajador en el puesto de trabajo, el nivel de responsabilidad, identificación institucional y actitudes del servidor de acuerdo a los factores y puntuaciones establecidas para cada grupo ocupacional.

La puntuación máxima es de **15 puntos** y el mínimo de **07 puntos**

XVII.- DE LA ENTREVISTA PERSONAL

16.1.- La comisión de Evaluación considerará los conceptos valorativos sobre el grado de conocimientos y persuasión referente a las funciones institucionales y al área en la cual labora el trabajador, así como aquellos sucesos que trascienden en el ámbito nacional, calificará también la presentación del evaluado, el desenvolvimiento y alternativas frente a una situación planteada.

La puntuación máxima es de 15 puntos.

XVIII.- DEL CUADRO DE MÉRITOS

17.1.- En cada etapa, el Cuadro de Méritos es elaborado y publicado por el comité de Evaluación, indicando el puntaje final alcanzado en orden descendiente de mayor a menor puntaje, el mismo que debe ser suscrito por los integrantes del Comité.

17.2.- De acuerdo al artículo N° 55 del DS. N°005-90-PCM, en el caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de méritos se procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al trabajador con mayor tiempo de permanencia en el nivel (remunerativo).
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel remunerativo y grupo ocupacional será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

17.3.- El servidor que no esté de acuerdo con el orden de mérito alcanzado, puede dentro de las 24 horas de publicado el Cuadro de Méritos presentar su reclamo debidamente fundamentado ante la comisión de Evaluación, debiendo esta resolver en caso dentro de las 48 horas siguientes. Con la decisión adoptada se da por concluido el reclamo.

XIX. DECLARACIÓN DE PLAZA DESIERTA

- a. Cuando no se presentan dos (02) o más postulantes hábiles (que cumplan los requisitos para el cargo).
- b. Cuando al finalizar el concurso ningún postulante obtiene el puntaje final requerido

XX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La Unidad de Personal del Ministerio de Educación apoyará y absolverá las consultas que requieran las comisiones de Evaluación.

SEGUNDA. El concurso de ascenso de personal administrativo debe efectuarse previa aprobación del CAP, PAP, de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y de las Instituciones Educativas Autónomas.

TERCERA. Los servidores destacados en oficina distintos a su entidad de origen donde es titular de la plaza y cargo mediante resolución, serán evaluados en la oficina y/o institución en la cual está prestando sus servicios.

Para tal efecto, su institución de origen deberá remitir oportunamente la información señalada requerida



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



evaluación.

CUARTA. Los ascensos de personal se efectuarán en plazas presupuestadas y teniendo en cuenta lo establecido en la de la Ley N° 32513, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2026.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 01

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACION DEL CONCURS
DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L 276 DE LA
SEDE DRE PIURA**

N°	ETAPAS	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable
1	Convocatoria	03/08/2026	04/08/2026	Comité DREP
2	Publicación y Difusión de las plazas vacantes	05/08/2026	06/08/2026	Comité DREP
3	Inscripción de postulantes https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/educacion	07/08/2026	10/08/2026	Comité DREP/Postulantes
4	Evaluación de expedientes	11/08/2026	12/08/2026	Comité DREP
5	Publicación de postulantes aptos	13/08/2026	13/08/2026	Comité DREP
6	Presentación de reclamos	14/08/2026	14/08/2026	Comité DREP/Postulantes
7	Absolución de reclamos	17/08/2026	17/08/2026	Comité DREP
	Aplicación de la prueba de conocimiento y aptitudes	18/08/2026	18/08/2026	Comité DREP/Postulantes
9	Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes	19/08/2026	19/08/2026	Comité DREP
10	Entrevista personal	20/08/2026	20/08/2026	Comité DREP/Postulantes
11	Publicación del cuadro de méritos preliminar	21/08/2026	21/08/2026	Comité DREP
12	Presentación de reclamos	24/08/2026	24/08/2026	Comité DREP/Postulantes
13	Absolución de reclamos	25/08/2026	25/08/26	Comité DREP
14	Publicación de cuadro de méritos final	26/08/2026	26/08/2026	Comité DREP
15	Emisión de resolución de ascenso	27/08/2026	28/08/2026	DREP (Responsable Nexus)

Considerar

- El horario de presentación de Expedientes es de 8.30 am a 4.15 pm, expediente que ingrese fuera del horario será descalificado.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 03

FICHA DE DESEMPEÑO LABORAL

PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN		
		Bueno 03 puntos	Regular 01 punto	Deficiente 01 punto
1	Aptitudes Habilidades que posee y pone en práctica para cumplir eficazmente sus funciones			
A. SUB TOTAL				

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN		
		Bueno 02 puntos	Regular 01 punto	Deficiente 0 punto
2	Conocimientos: Conocimiento que posee en relación al puesto.			
3	Actitud de Servicio: Demuestra interés por servir y ayudar los demás, sean personas internas o externas a la institución DRE-PIURA.			
4	Confiabilidad: Credibilidad y confianza que genera en el desarrollo de su trabajo.			
5	Ética: Desenvolvimiento laboral de acuerdo al código de ética de las funciones públicas			
6	Habilidades interpersonales: Disposición para integrarse a su equipo de trabajo, manteniendo relaciones armoniosas.			
7	Puntualidad y Asistencia Cumplimiento con el horario establecido y asistencia habitual			
B. SUB TOTAL				



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 04

SOLICITA: SER ADMITIDO (A) AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA 2026

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

YO,....., identificado (a) con DNI
N°....., con domicilio real
en....., de la localidad
de....., actual servidor de la Dirección Regional de Educación Piura a usted me dirijo
para expresar lo siguiente:

Que, en el marco del Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa 2026, con carácter de DECLARACION JURADA manifiesto que cumplo con los siguientes requisitos:

Marcar con un (x) si corresponde a su declaración

1. Estar en Servicio Activo en la Carrera Pública Administrativa ()
2. No tener impedimento judicial por delito Doloso ()
3. No tener impedimento Administrativo por estar cumpliendo sanción Disciplinaria. ()
4. Reunir los requisitos específicos para el cargo ()
5. Declaro bajo juramento que:
 - a) Postulo a un solo cargo
 - b) No registro antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa.
 - c) No tener vínculo de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - d) La veracidad de la información y de la documentación que obra en mi legajo Personal, bajo mi responsabilidad.

Por lo expuesto:

Ruego a usted, acceder a mi solicitud por ser legal.

Piura,..... de....., 2026

Firma
N° celular

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 05

GRUPO PROFESIONAL

Nº	ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTOS
I	EVALUACIÓN CURRICULAR (Legajo Personal) HASTA 35 PUNTOS		
a)	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS	Hasta 18 puntos
	Grado de Doctor o Maestría	10	
	Título Profesional de nivel Universitario o Segunda Especialización (Colegiatura y Constancia de Habilitación)	8	
	Grado Académico de Bachiller Universitario	6	
	Título de Instituto Superior Tecnológico	5	
b)	CAPACITACIÓN	PUNTOS	Hasta 07 puntos
	Hasta diez (10) horas lectivas recibidas u ofrecidas como expositor	01 c/u	
	Por más de diez (10) horas lectivas recibidas u ofrecidas como expositor	02 c/u	
c)	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 10 puntos
	Hasta 10 años	2	
	Más de 10 años hasta 20 años	5	
	Más de 20 años	10	
II	PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACTITUDES	35 puntos	
III	ENTREVISTA PERSONAL	15 puntos	
IV	DESEMPEÑO LABORAL	15 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

PUNTAJE MÁXIMO 100 puntos

PUNTAJE MÍNIMO 60 puntos

Nombre y Apellidos de los evaluadores.....

Firmas

Piura, de del 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 06
GRUPO TÉCNICO

N°	ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTOS
I	EVALUACIÓN CURRICULAR (Legajo Personal)	HASTA 35 PUNTOS	
a)	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS	Hasta 18 puntos
	Estudios superiores concluidos	10	
	Estudios superiores no concluidos	8	
	Secundaria completa	5	
b)	CAPACITACIÓN	PUNTOS	Hasta 07 puntos
	Un (01) punto por cada seis horas lectivas recibidas u ofrecidas	01	
	Si el certificado y/o diploma no especifica el N° de horas, se considera 4 horas lectivas		
c)	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 10 puntos
	Hasta 10 años	2	
	Más de 10 años hasta 20 años	5	
	Más de 20 años	10	
	PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACTITUDES		
II	ENTREVISTA PERSONAL	35 puntos	
III	DESEMPEÑO LABORAL	15 puntos	
IV		15 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

PUNTAJE MÁXIMO 100 puntos
PUNTAJE MÍNIMO 60 puntos

Nombre y Apellidos de los evaluadores.....

Firmas

Piura, de del 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 07
GRUPO AUXILIAR

N°	ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTOS
I	EVALUACIÓN CURRICULAR (Legajo Personal) HASTA 35 PUNTOS		
a)	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS	Hasta 18 puntos
	Secundaria completa	10	
	Secundaria incompleta	8	
	Primaria	5	
b)	CAPACITACIÓN	PUNTOS	Hasta 07 puntos
	Un (01) punto por cada tres horas lectivas recibidas hasta un máximo de siete (07) puntos	7	
c)	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 10 puntos
	Hasta 10 años	2	
	Más de 10 años hasta 20 años	5	
	Más de 20 años	10	
II	PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACTITUDES	35 puntos	
III	ENTREVISTA PERSONAL	15 puntos	
IV	DESEMPEÑO LABORAL	15 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

PUNTAJE MÁXIMO 100 puntos

PUNTAJE MÍNIMO 60 puntos

Nombre y Apellidos de los evaluadores.....

Firmas

Piura, de del 2026